

afin de que se vea lo que fue de su grado y
interim y hasta tanto, se mantenga el
que fue por los quatro mas y no se admitan
las referidas Bajas

El Sr. Juan de Torres. Dicho Ratifica
el no haberse que si se hecho en el Sr. P.
regalo en atencion a su consideracion de haber
por la experiencia del tiempo que se ha servido por
los quatro mas que hasta aqui, por favorecerle
a su modo, que aun con esto no le es suficiente
de la casa al excesivo trabajo y continua
asistencia como tambien a las curas. Le ha
dado a que esta el expuesto con la falta de
Benedico Archivero dependiente de la casa
asistencia de los que deben de ir a la casa, que
todo es de cuenta, y no siendo justo que
por ser que se cumplan en ellos. Este expuesto
a la Voluntad que con qualquiera
baja se pueda quitar pues si se hubiere
la mano a esta subscrita lo mismo con los
los de Ayuntamiento. Mas y demandaron
que si fuer a esta villa con tanto el sueldo
por lo que no admite los que de las bajas
asi por lo otro, como por no saber si seran de
Igual cantidad de lo que esta nombrado como si
que Joseph hornillos segun su relacion sus
la sueldos, ser agoradas la baja pues los
quien en el R. que ofuse, los da el actual
La Demas parte que tambien ofuse no
es carta segun ni liquida puede ser

